



257
MAR 20 79 527

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 292 C.G.P.)

JUZGADO: VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C.

DIRECCION: CARRERA 12 No. 9 - 23. PISO 5
Bogotá D.C.

29 NOV 2019

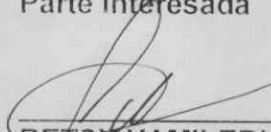
SEÑOR (A): JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO
DIRECCIÓN: Calle 98 B No. 70 C – 38 INT. 8 APTO 404
CIUDAD: BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: No. 2017 – 598
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 7 de diciembre de 2017
DEMANDANTE (S): IDY ENRIQUE PARIS AMIN
DEMANDADO (S): ARTURO ENRIQUE PARIS NIETO Y OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendadas el 07 DE DICIEMBRE DE 2017 donde se admitió la demanda proferida en el indicado proceso. Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.

Parte Interesada


BETSY YAMILEDURAN PARDO
C.C. No. 51'870.141 de Bogotá
T.P. No. 94.722 DEL C.S.J
Abogada – Parte demandante



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil diecisiete
REP: 2017-00598

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado RESUELVE

ADMITIR la anterior demanda de PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD CONTRACTUAL, la cual se ha de tramitar por el procedimiento VERBAL (art. 368 del C.G.P.), enderezada por IDY ENRIQUE PARIS AMIN, en contra de:

- 1) ARTURO ENRIQUE PARIS NIETO, representado por Martha Lucia Paris Beltran.
- 2) SANTIAGO PARIS BELTRAN.
- 3) MARTHA LUCIA PARIS BELTRAN.
- 4) DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO.
- 5) JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO.
- 6) SOCIEDAD JUANCAMARY Y CIA S EN C.
- 7) CARLOS ALBERTO SANCHEZ OCAMPO.
- 8) MARIA CLARA SANCHEZ OCAMPO.
- 9) BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- 10) MARIA HUMBELINA ZARATE DE RODRIGUEZ.

Notifiquese este auto en la forma establecida en los artículos 291 y 292 y 301 del Código General del Proceso y corra traslado por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.).

Por la parte actora, concrétese las medidas cautelares anunciadas.

Se reconoce a la Dra. BETSY YAMILE DURAN PARDO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos señalados en el poder contenido.

529

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA	2019-11-29	10:24:39

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



DE: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

BETSY PARDO

Direccion: CP: [11021]CRA 12 NO 9 - 23 PISO 5 110321

Ciudad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

Telefono:
Nit-CC-Cod:
0

DESTINATARIO

PARA: JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO

Direccion: CP: [11021]CLL 98 B NO 70 C - 38 INT 8 APTO 404 111021

Ciudad - Pais:
BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA

Telefono:
Nit-CC-Cod:

TIENE:	☐ Documento ☐ Carta ☐ Manila ☐ Paquete	☐ Caja ☐ Notificacion	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00
--------	---	--	------------	------------	-----------	---	--

DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE

292 Notificacion 292

Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Depito: CUNDINAMARCA
Demandante: IDY ENRIQUE PARIS AMIN
Radicado: 2017-588
Naturaliza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
Demandado: JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO
Notificado: JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO

☐ Destinatario Desc
☐ No Hay Quien Reciba
☐ Direccion Incorrecta
☐ Falsa Informacion
☐ Traslado
☐ Desocupado
☐ Rehusado

Otros Valores
\$0.00
 Flete
\$8,500.00
 Valor Total
\$8,500.00

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

Reso Por FivePostal (www.fivepostofcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: stella.gv

Guia No.
271363800930



BOGOTA - FC
NIT.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA	2019-11-29	10:24:39

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



DE: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

BETSY PARDO

Direccion: CP: [110321]CRA 12 NO 9 - 23 PISO 5 110321

Ciudad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

Telefono:
Nit-CC-Cod:
0

DESTINATARIO

PARA: JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO

Direccion: CP: [11021]CLL 98 B NO 70 C - 38 INT 8 APTO 404 111021

Ciudad - Pais:
BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA

Telefono:
Nit-CC-Cod:

TIENE:	☐ Documento ☐ Carta ☐ Manila ☐ Paquete	☐ Caja ☐ Notificacion	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00
--------	---	--	------------	------------	-----------	---	--

DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE

292 Notificacion 292

Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Depito: CUNDINAMARCA
Demandante: IDY ENRIQUE PARIS AMIN
Radicado: 2017-588
Naturaliza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
Demandado: JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO
Notificado: JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO

☐ Destinatario Desc
☐ No Hay Quien Reciba
☐ Direccion Incorrecta
☐ Falsa Informacion
☐ Traslado
☐ Desocupado
☐ Rehusado

Otros Valores
\$0.00
 Flete
\$8,500.00
 Valor Total
\$8,500.00

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

Reso Por FivePostal (www.fivepostofcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: stella.gv

Guia No.
271363800930



BOGOTA - FC
NIT.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN

JARDIN INFANTIL SAN FRANCISCO DE SALES

Reg. Min. Integración Social 01094

NIT 52.764.582

LA SUSCRITA DIRECTORA

DEL

JARDÍN INFANTIL SAN FRANCISCO DE SALES.

HACE CONSTAR

Qué; la estudiante **SARA FONTECHA LÓPEZ**; Identificada con NUIP **1.014.885.884**

Actualmente se encuentra matriculada y cursando el grado transición.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 292 C.G.P.)

JUZGADO: VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C.

DIRECCION: DIRECCIÓN: CARRERA 12 No. 9 - 23. PISO 5
La Ciudad

29 NOV 2019
29 NOV 2019

SEÑOR (A): DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO
DIRECCIÓN: Calle 98 B No. 70 C - 38 INT. 8 APTO 404
CIUDAD: BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: No. 2017 - 598
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 7 de diciembre de 2017
DEMANDANTE (S): IDY ENRIQUE PARIS AMIN
DEMANDADO (S): ARTURO ENRIQUE PARIS NIETO Y OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendadas el **07 DE DICIEMBRE DE 2017** donde se admitió la demanda proferida en el indicado proceso. Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.

Parte Interesada


BETSY YAMILEDURAN PARDO
C.C. No. 51'870.141 de Bogotá
T.P. No. 94.722 DEL C.S.J
Abogada - Parte demandante



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint rectangular stamp or label]

[Faint rectangular stamp or label]

532

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil diecinueve
REP: 2019-00598

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda de PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD CONTRACTUAL, la cual se ha de tramitar por el procedimiento VERBAL (art. 368 del C.G.P.), ordenada por IDY ENRIQUE PARIS AMIN, en contra de:

- 1) ARTURO ENRIQUE PARIS NIETO, representado por Martha Lucía Paris Beltrán,
- 2) SANTIAGO PARIS BELTRÁN,
- 3) MARTHA LUCÍA PARIS BELTRÁN,
- 4) DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO,
- 5) JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO,
- 6) SOCIEDAD JUANCAMARY Y CIA S EN C,
- 7) CARLOS ALBERTO SANCHEZ OCAMPO,
- 8) MARIA CLARA SANCHEZ OCAMPO,
- 9) BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- 10) MARIA HUMBERTINA ZARATE DE RODRIGUEZ.

Notifíquese este auto en la forma establecida en los artículos 291 y 292 y 301 del Código General del Proceso y con traslado por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.).

Por lo tanto, parte actora, concurran los medios causales anunciados.

Se reconoce la procedencia de la demanda y se declara la nulidad del contrato suscrito entre la parte demandante y la parte demandada, en el poder concedido.

Pronto

29 NOV 2019

CÓPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

ORIGEN BOGOTA - BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2019-11-29	HORA 10:29:21
---------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 9389 MINTIC



733

DE: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

HEITSY PARDO

Direccion: CP: [11021] CRA 12 NO 5 - 23 PISO 5 110321

Ciudad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

Telefono: NIT-CC-Cod: 0

VIENTE:

- ☐ Documento ☐ Caja
☐ Carta ☐ Notificacion
☐ Manila
☒ Paquete

LARGO 0
 ANCHO 0
 ALTO 0
 PESO / VOLUMEN / KILOS 0 Kilos
 1 Unidades

Valor Declarado \$0.00
 Porcentaje Seguro \$0.00

ENTE ADONDE LEGIBILIDAD

DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE

292 Notificacion 292

Ciudad: BOGOTA BOGOTA
 Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 Deplo: GUINABARCA
 Demandante: DY ENRIQUE PARIS AMIN
 Radicado: 2017-588
 Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
 Demandado: DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO
 Notificado: DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO

- ☐ Destinatario Desc
☐ Direccion Incorrecta
☐ Faltas informacion
☐ Traslado
☐ Desocupado
☐ Rehusado

- ☐ No Hay Quien Reciba
☐ Otros

Otros Valores \$0.00
 Flete \$8,500.00
 Valor Total \$8,500.00

Envio Por FivePostal (www.fivepost.com.co) [CT - Contado]

Usuario: stella.pv

Guia No. 271364200930



BOGOTA - FC
 Nit.900.310.856-2
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983
 www.prontoenvios.com.co
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2019-11-29	HORA 10:29:21
-------------------------	----------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 9389 MINTIC



DE: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC

HEITSY PARDO

Direccion: CP: [11021] CRA 12 NO 5 - 23 PISO 5 110321

Ciudad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

Telefono: NIT-CC-Cod: 0

VIENTE:

- ☐ Documento ☐ Caja
☐ Carta ☐ Notificacion
☐ Manila
☒ Paquete

LARGO 0
 ANCHO 0
 ALTO 0
 PESO / VOLUMEN / KILOS 0 Kilos
 1 Unidades

Valor Declarado \$0.00
 Porcentaje Seguro \$0.00

ENTE ADONDE LEGIBILIDAD

DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE

292 Notificacion 292

Ciudad: BOGOTA BOGOTA
 Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 Deplo: GUINABARCA
 Demandante: DY ENRIQUE PARIS AMIN
 Radicado: 2017-588
 Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
 Demandado: DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO
 Notificado: DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO

- ☐ Destinatario Desc
☐ Direccion Incorrecta
☐ Faltas informacion
☐ Traslado
☐ Desocupado
☐ Rehusado

- ☐ No Hay Quien Reciba
☐ Otros

Otros Valores \$0.00
 Flete \$8,500.00
 Valor Total \$8,500.00

Envio Por FivePostal (www.fivepost.com.co) [CT - Contado]

Usuario: stella.pv

Guia No. 271364200930



BOGOTA - FC
 Nit.900.310.856-2
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983
 www.prontoenvios.com.co
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN

JARDIN INFANTIL SAN FRANCISCO DE SALES

Reg. Min. Integración Social 01094

NIT 52.764.582

LA SUSCRITA DIRECTORA

DEL

JARDÍN INFANTIL SAN FRANCISCO DE SALES.

HACE CONSTAR

Qué; la estudiante **SARA FONTECHA LÓPEZ**; Identificada con **NUIP 1.014.885.884**

Actualmente se encuentra matriculada y cursando el grado transición.

734



BOGOTA - FC
7350983
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No. 271364200930
292 - Notificación 292
Radicado: 2017-598
Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
Fecha auto: 0



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2019-11-29 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC	
Contacto: BETSY PARDO	
Dirección: CRA 12 NO 9 - 23 PISO 5 110321 110321 BOGOTA BOGOTA	
Teléfono:	
Identificación: 0	
Datos de destinatario	
Nombre: DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO	
Contacto: 0	
Dirección: CLL 98 B NO 70 C - 38 INT 8 APTO 404 111021 BOGOTA BOGOTA [CP: 111021]	
Telefono: 0	
Identificación:	
Observaciones:	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA	
Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC	
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA	
Demandante: IDY ENRIQUE PARIS AMIN	
Radicado: 2017-598 [292 - Notificación 292]	
Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA	
Demandado: DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO	
Notificado: DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO	
Fecha auto: 0	

ORIGEN BOGOTA - BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2019-11-29	HORA 19:25:31	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit. 900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC	
PARA: DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO Dirección: CP: 111021 CLL 98 B NO 70 C - 38 INT 8 APTO 404 111021 Ciudad - País: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA Teléfono: 0 Nit-CC-God:				Guía No. 271364200930	
Correspondencia Recibida Para Estudio 04 DIC 2019 Marqués de Pontevedra Nit: 930.068.905-1				Pronto envios BOGOTA - FC Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	
Documento ☐ Caja ☐ Carta ☐ Notificación ☐ Manifi ☐ Paquete ☐				Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00 Otros Valores \$0.00 Flete \$8.500.00 Valor Total \$8.500.00	

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL MARQUES DE PONTEVEDRA . PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO O SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009
ART. 35

ENTREGADO SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Bogota a los 10 dias del mes Diciembre del año 2019

Pagina 1 de 1





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NOTIFICACION POR AVISO
(ART. 292 C.G.P.)

JUZGADO: VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C.

DIRECCION: CARRERA 12 No. 9 - 23. PISO 5
Bogotá D.C.

29 NOV 2019

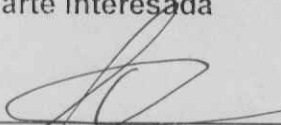
SEÑOR (A): SANTIAGO PARIS BELTRAN
DIRECCIÓN: Calle 98 B No. 70 C - 38 INT. 8 APTO 404
CIUDAD: BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: No. 2017 - 598
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 7 de diciembre de 2017
DEMANDANTE (S): IDY ENRIQUE PARIS AMIN
DEMANDADO (S): ARTURO ENRIQUE PARIS NIETO Y OTROS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendadas el 07 DE DICIEMBRE DE 2017 donde se admitió la demanda proferida en el indicado proceso. Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.

Parte Interesada


BETSY YAMILEDURAN PARDO
C.C. No. 51'870.141 de Bogotá
T.P. No. 94.722 DEL C.S.J
Abogada - Parte demandante



100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

536

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil diecinueve
REF: 2017-00598

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado Resuelve:

ADMITIR la anterior demanda de PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD CONTRACTUAL, la cual se ha de tramitar por el procedimiento VERBAL (art. 363 del C.G.P.), enderezada por IDY ENRIQUE PARIS AMIN, en contra de:

- 1) ARTURO ENRIQUE PARIS NIETO, representado por Martha Lucia Paris Beltrán.
- 2) SANTIAGO PARIS BELTRÁN.
- 3) MARTHA LUCIA PARIS BELTRÁN.
- 4) DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO.
- 5) JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO.
- 6) SOCIEDAD JUANCAMARY Y CIA S EN C.
- 7) CARLOS ALBERTO SANCHEZ OCAMPO.
- 8) MARIA CLARA SANCHEZ OCAMPO.
- 9) BANCO DE OCCIDENTE S.A.
- 10) MARIA HUMBERTINA ZARATE DE RODRIGUEZ.

Notifíquese este auto en la forma establecida en los artículos 291 y 292 y 301 del Código General del Proceso y con traslado por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G.P.).

Por la parte actora, concrétese las medidas cautelares anunciadas.

Se reconoce a la Dra. ELLY YAMILE DURAN PABLO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos para los efectos señalados en el poder contenido.

Pronto

29 NOV 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA	FECHA 2019-11-29	HORA 10:18:34
-------------------------	--------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
XPOSTAL 0389 MINTIC



732

DE: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
DE: ISY PARDO
Direccion: CP: [110321]CRA 12 NO 9 - 23 PISO 5 110321

Ciudad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

Telefono: - Nit-CC-Cod: 0

VIENE:

☐ Documento ☐ Caja
☐ Carta ☐ Notificacion
☐ Manila
☐ Paquete

LARGO 0 ACNHO 0 ALTO 0
PESO / VOLUMEN / KILOS 0 Kilos
1 Unidades

Valor Declarado \$0.00
Porcentaje Seguro \$0.00

TEXTO-NOMBRE LEGIBLE-SILLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

292 Notificacion 292

Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
Depcto: CUNDINAMARCA
Demandante: IY ENRIQUE PARIS AMIN
Radicado: 2017-598
Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
Demandado: SANTIAGO PARIS BELTRAN
Notificado: SANTIAGO PARIS BELTRAN

☐ Destinatario Desc
☐ No Hay Quien Reciba
☐ Falta informacion
☐ Falta informacion
☐ Traslado
☐ Desocupado
☐ Rehusado
☐ Otros

Otros Valores \$0.00
Flete \$8,500.00
Valor Total \$8,500.00

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

Preso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: stella.pv

ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA	FECHA 2019-11-29	HORA 10:18:34
-------------------------	--------------------------	---------------------	------------------

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
NIT.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC



DE: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
DE: ISY PARDO
Direccion: CP: [110321]CRA 12 NO 9 - 23 PISO 5 110321

Ciudad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

Telefono: - Nit-CC-Cod: 0

VIENE:

☐ Documento ☐ Caja
☐ Carta ☐ Notificacion
☐ Manila
☐ Paquete

LARGO 0 ACNHO 0 ALTO 0
PESO / VOLUMEN / KILOS 0 Kilos
1 Unidades

Valor Declarado \$0.00
Porcentaje Seguro \$0.00

TEXTO-NOMBRE LEGIBLE-SILLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

292 Notificacion 292

Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
Depcto: CUNDINAMARCA
Demandante: IY ENRIQUE PARIS AMIN
Radicado: 2017-598
Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
Demandado: SANTIAGO PARIS BELTRAN
Notificado: SANTIAGO PARIS BELTRAN

☐ Destinatario Desc
☐ No Hay Quien Reciba
☐ Falta informacion
☐ Falta informacion
☐ Traslado
☐ Desocupado
☐ Rehusado
☐ Otros

Otros Valores \$0.00
Flete \$8,500.00
Valor Total \$8,500.00

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

Preso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: stella.pv

Guia No.
271363700930



BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN

Guia No.
271363700930



BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOEN

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		
AÑO	MES	DÍA	DESDE AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2018	11	23	2018	11	24	2019	11	23



ASEGURADORA



seguros
mundial

tu compañía siempre

No. DE POLIZA 75429024 - 602090773		PLACA No. RLV249	CLASE DE VEHICULO AUTOMOVILES FAMILIARES	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE/VATIOS 1598	MODELO 2012
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO STEPWAY	CARROCERIA HATCH BACK			
No. MOTOR A690Q095332		No. CHASIS ó No. SERIE 9FBBSRALSCM012415		No. VIN 9FBBSRALSCM012415	CAPACIDAD TON. 0	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR AMPARO CALDERON LAGUNA			TELÉFONO DEL TOMADOR 2817949	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 35324701	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14		CLAVE PRODUCTOR 80000800	No. FORMULARIO 75429024	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT	AMORTIZACION		



BOGOTA - FC
7350983
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
NIT.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No. 271363700930
292 - Notificación 292
Radicado: 2017-598
Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA
Fecha auto: 0



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2019-11-29 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC Contacto: BETSY PARDO Dirección: CRA 12 NO 9 - 23 PISO 5 110321 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 0 Identificación: 0	
Datos de destinatario	
Nombre: SANTIAGO PARIS BELTRAN Contacto: 0 Dirección: CLL 98 B NO 70 C - 38 INT 8 APTO 404 111021 BOGOTA BOGOTA [CP: 111021] Telefono: 0 Identificación: Observaciones:	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: IDY ENRIQUE PARIS AMIN Radicado: 2017-598 [292 - Notificación 292] Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA Demandado: SANTIAGO PARIS BELTRAN Notificado: SANTIAGO PARIS BELTRAN Fecha auto: 0	

ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO BOGOTA - BOGOTA	FECHA 2019-11-29	HORA 10:18:34	Res. 0636 de Abril 17 de 2015 NIT.900.310.856-2 RPOSTAL 0389 MINTIC	
PARA: SANTIAGO PARIS BELTRAN Dirección: CP: [111021] CLL 98 B NO 70 C - 38 INT 8 APTO 404 111021 Ciudad - País: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA Teléfono: 0 -				Guía No. 271363700930	
Destinatario PARA: SANTIAGO PARIS BELTRAN Dirección: CP: [111021] CLL 98 B NO 70 C - 38 INT 8 APTO 404 111021 Ciudad - País: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA Teléfono: 0 -				Pronto envíos	
292 Notificación 292 Causal: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC Demandante: IDY ENRIQUE PARIS AMIN Demandado: SANTIAGO PARIS BELTRAN Notificado: SANTIAGO PARIS BELTRAN Naturaleza: PROCESO DE NULIDAD ABSOLUTA Radicado: 2017-598				BOGOTA - FC NIT.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	
Firma autorizada				Firma	

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL MARQUES DE PONTEVEDRA. PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO O SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION, SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada



Para constancia se firma en Bogota a los 10 días del mes Diciembre del año 2019

Página 1 de 1



539

SEÑOR:

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

72931 12-MAR-'20 15:59

Referencia: Proceso de nulidad No. 2017 – 598

Dte: IDY ENRIQUE PARIS AMIN

JUZGADO 28 CIVIL CTO.

Ddo: ENRIQUE PARIS BELTRAN Y OTROS.

Respetado Doctor:

Por medio del presente escrito, en mi calidad de apodera de la parte actora en el referido proceso, con todo respeto señor Juez, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el ato proferido por su Despacho de fecha 9 e marzo de 2020, mediante el cual se decretó el desistimiento tácito del mismo, en consideración a los siguiente:

Menciona el Artículo 317 del Código general del proceso sobre Desistimiento tácito, que

El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

- 1- Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.....

- **Al respecto y sobre el caso en litigio, ha de indicarse que dentro de los 30 días siguientes al requerimiento por parte del Despacho a la actora para que le diera curso o movimiento al mentado proceso, efectivamente esta servidora dio cumplimiento al mismo, pues se procedió a notificar a los demandados señores SANTIAGO PARIS BELTRAN, DANIEL FELIPE PARIS GALLARDO y JOSE ENRIQUE PARIS GALLARDO conforme a lo normado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, dicha notificación del 291 obra en autos y por error se pensó que ya se había allegado al Despacho las respectivas notificaciones por aviso a dichos demandados, certificaciones positivas, como se demuestra con los documentos aquí allegados. Es de anotar que estas mismas personas y como obra en autos se notificaron por lo menos en tres oportunidades y siempre han guardado silencio.**

1955
1956
1957

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET
NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET
NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET
NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET
NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET
NEW YORK 22, N.Y.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET
NEW YORK 22, N.Y.

Como se observa señor Juez, se dio cumplimiento a lo requerido por este su Despacho dentro del término fijado, por lo que solicito comedidamente se revoque el auto en alzada y por ende se continúe con el trámite procesal respectivo y como quiera que los autos y sentencias ilegales no atan al juez ni a las partes, el despacho puede y debe declarar dichas providencias interlocutorias aun de oficio y acogerse a la Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Bogotá, D.C., que a su tenor dice: SIC " *La Honorable Corte Suprema de Justicia, ha admitido que lo interlocutorio no ata a lo definitivo y ha validado ese proceder para los efectos en que la actuación no se ajusta a lo que ordena la ley . En efecto, se ha dicho sobre el particular: "Para cualquier resolución ejecutoriada fuese Ley del proceso, se requerirá que su contenido estuviese de acuerdo con el continente, o sea, la forma procesal que lo autorizo con la mira en la consecuencia de un fin unitario procesal. Y entonces no sería necesaria la ejecutoria del auto sino su conformación integrante de la unidad procesal lo que lo haría inalterable. Se observa, entonces, que se parte del supuesto que la actuación se torna en irregular cuando no se acomoda al marco legal procesal que la estatuye, esto es, cuando se profieren resoluciones dejando de lado el rigor que la Ley exige su eficacia de los actos procesales". (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, auto del 20 de Octubre/2000)*

- Sumado a lo anterior y de acuerdo a nuestras normas procedimentales el desistimiento tácito se rige por las siguientes reglas, que me permito transcribir:
1. Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;
 2. Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años;
 3. Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo;
 4. Decretado el desistimiento tácito quedará terminado el proceso o la actuación correspondiente y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares practicadas;
 5. La providencia que decreta el desistimiento tácito se notificará por estado y será susceptible del recurso de apelación en el efecto suspensivo. La providencia que lo niegue será apelable en el efecto devolutivo;
 6. El decreto del desistimiento tácito no impedirá que se presente nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o desde la notificación del auto de obediencia de lo resuelto por el superior, pero serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra

541

consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta;

7. Decretado el desistimiento tácito por segunda vez entre las mismas partes y en ejercicio de las mismas pretensiones, se extinguirá el derecho pretendido. El juez ordenará la cancelación de los títulos del demandante si a ellos hubiere lugar. Al decretarse el desistimiento tácito, deben desglosarse los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, para así poder tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso;
8. El presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial.

Siendo esto así, se da lugar para aplicar legalmente el numeral 3 de las citadas reglas la que me permito nuevamente transcribir:

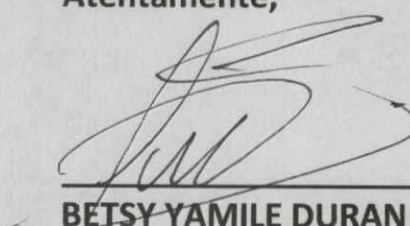
“Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo”

EN OTRAS PALABRAS PARA EL CASO SUB - LITE, LA ORDEN DE NOTIFICAR NUEVAMENTE A DICHOS DEMANDADOS ES ENTENDIDO ENTONCES COMO UNA ACTUACIÓN DENTRO DEL PROCESO EN FORMA LEGAL, LA QUE INTERRUMPE LOS TÉRMINOS DEL ALUDIDO ARTÍCULO 317 DEL C.G.P., MAXIME CUANDO SE CUMPLIERON LAS NOTIFICACIONES

Con fundamento en el análisis anterior elevo el pedimento.

Del señor Juez,

Atentamente,



BETSY YAMILE DURAN PARDO.
C.C. No.51'870.141 de Bogotá.
T.P. 94.722 del C.S.J

542

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 2017-00598 (Recurso de **REPOSICIÓN** folios 527 a 541 cuaderno 1).

FECHA FIJACION:

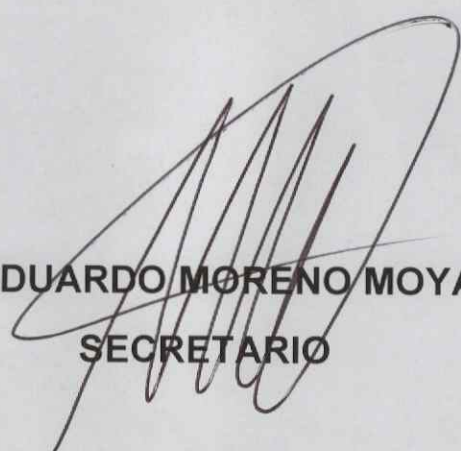
15 OCTUBRE DE DE 2020

EMPIEZA TÉRMINO:

16 DE OCTUBRE DE 2020

VENCE TÉRMINO:

20 DE OCTUBRE DE 2020



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

